

Auto No. 63-2016:

Estado de gastos, costas y honorarios. Según el Artículo 1 de la Ley núm. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consisten en el monto mínimo fijado por dicha ley; Corresponde al tribunal apoderado, aprobar las partidas sometidas por los abogados, si procedieren en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley. Aprueba. 03/10/2016.

Dios, Patria y Libertad

## República Dominicana

Nos, **DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de la solicitud de aprobación de estado de gastos, costas y honorarios hecha por los licenciados Virgilio A. Méndez Amado, Yovanka P. Méndez Rosario y la Dra. Melina Martínez, abogados constituidos y apoderados especiales de los señores Máximo Lorenzo Sánchez y María Altagracia Lara;

### VISTOS (AS):

1. El Estado de Gastos, Costas y Honorarios recibido en la Secretaría General de esta Suprema Corte de Justicia, en fecha veintitrés (23) de agosto de 2016, presentado para fines de aprobación por los abogados arriba mencionados, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$362,951.22), con relación a los gastos, costas y honorarios causados con motivo de los recursos de casación interpuestos por la Inmobiliaria Yaromasa, S.A., contra la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 31 de enero de 2014, el cual culminó con la sentencia No. 155, dictada por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 18 de noviembre de 2015;
2. La Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964, modificada por la Ley No. 95-88, del 20 de noviembre del 1988;
3. El Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil;

### EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. Según el Artículo 1 de la Ley No. 302, sobre Honorarios de los Abogados, los honorarios por labor rendida en el ejercicio de la profesión de la abogacía consisten en el monto mínimo fijado por dicha ley;
2. Corresponde al tribunal apoderado, aprobar las partidas sometidas por los abogados, si procedieren en derecho, conforme a los resultados de la aplicación de dicha ley;
3. De la aplicación al caso de que se trata de los razonamientos que anteceden, resulta lo que sigue de este auto.  
En efecto:

Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto Aprobado
DESCRIPCIÓN DE GASTOS				
Notificación acto No. 138/2014, contentivo de la notificación de constitución de abogado y memorial de	Art. 8, 2-c	RD\$74,830.00	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00

defensa;				
95 fojas. Copias de documentos depositados como de escrito y notificación;	Art. 8, 20-a	RD\$35,544.25	RD\$5.00 por foja	RD\$475.00
Vacaciones para depósitos de documentos vía secretaria.	Art. 8, 2-c	RD\$4,489.80	RD\$20.00	RD\$20.00
Impuestos de Ley 91, del 3 de febrero de 1983, Ley 196 del 21 de septiembre de 1971 y Ley 33-91, por concepto de retiro de sentencia.	Art. 8, 12-o	RD\$18,708.00	RD\$250.00	RD\$250.00
Impuesto de Ley 2334, del 20 de mayo de 1885, sobre registro civil, por concepto de registro de sentencia		RD\$14,996.66	-	No existe constancia en los documentos depositados
Elaboración del escrito de solicitud de aprobación de gastos y honorarios profesionales.	Art. 8, 2-b	RD\$7,483.00	RD\$100.00	RD\$100.00
TOTAL DE GASTOS		RD\$156,051.71		RD\$1,845.00
DESCRIPCIÓN DE HONORARIOS				
Actuaciones Procesales y Partidas Solicitadas por Ley No. 302	Base Legal Ley No. 302	Monto Solicitado (RD)	Monto Establecido por Ley No. 302 (RD\$)	Monto Aprobado
Vacaciones por traslado al tribunal, ocupación por tiempo de espera y lectura de rol de audiencias	Art. 8, 2-e	RD\$1,496.96	RD\$20.00 por cada hora	RD\$60.00
Vacaciones por enrolamiento	Art. 8, 46-a	RD\$ 1,496.00	RD\$20.00	RD\$20.00
15 horas de vacaciones por traslado al	Art.8, 2-c	RD\$ 8,979.60	RD\$20.00 por cada hora	RD\$300.00

tribunal, tiempo por ocupación de espera				
6 horas de vacaciones por traslado, ocupación por tiempo en espera para depósito y retiro de documentos	Art. 8, 2-c	RD\$10,476.00	RD\$20.00 por cada hora	RD\$120.00
Consulta verbal por 6 horas	Art. 8, 15-a	RD\$44,893.00	RD\$50.00 por cada hora	RD\$300.00
Consulta por escrito	Art. 8, 15-b	RD\$11,224.50	RD\$150.00	RD\$150.00
Redacción del Memorial de defensa	Art. 8, 12-b	RD\$74,830.00	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00
Estudio de documentos (105 páginas)	Art. 8, 48-a	RD\$ 7,84300	RD\$5.00 por cada foja	RD\$525.00
Vacaciones para depositar y retirar en la Secretaría del tribunal la presente solicitud, 1.5 horas	Art. 8, 2-b	RD\$4,489.80	RD\$20.00 por cada hora	RD\$30.00
Documentos redactados	Art. 8, 2-b	RD\$ 14,217.70	RD\$5.00 por cada foja.	Repetido
Sub-Total		RD\$179,946.56		-
Total		RD\$335,998.27		-

En el caso, el impetrante ha solicitado la aprobación del estado gastos, costas y honorarios por la suma de RD\$362,951.22; por lo que su solicitud es mayor a la resultante de la aplicación la Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados, de fecha 18 de junio de 1964;

1. En consecuencia procede acoger la solicitud de que se trata sólo por el valor resultante de la operación realizada precedentemente, o sea por RD\$4,350.00;

Por tales motivos, **RESUELVE:**

Aprueba el estado de gastos, costas y honorarios, sometido en fecha veintitrés (23) de agosto de 2016, por los Licdos. Virgilio Méndez Amaro, Yovanka P. Méndez Rosario y la Dra. Melina Martínez Vargas, en virtud de sentencia de Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 18 de noviembre de 2015, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS con 00/100 (RD\$4,350.00).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy tres (03) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), años 172° de la Independencia y 152° de la Restauración.

**(Firmado).-Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente.-**